



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1408
EXPEDIENTE Nº 5721-001321/12

NEUQUÉN, 06 NOV 2013

VISTO:

La Ley de Educación Nacional Nº 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 144/08, la Resolución Nº 47/08 del Consejo Federal Educación, la Disposición Nº 174/05 de la Dirección General de Nivel Superior y la necesidad de crear el plan de estudio de la carrera Tecnicatura Superior en Radiología; y



CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 47/08 del Consejo Federal de Educación, establece que para obtener la validez nacional de los títulos y certificaciones, los Planes de Estudio de las tecnicaturas deben ajustar su carga horaria, la duración de la carrera, los porcentajes de áreas de formación, la inclusión de las prácticas profesionalizantes y la denominación de los títulos;

Que la Disposición Nº 174/05 de la Dirección General de Nivel Superior del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, establece el formato de presentación para las tecnicaturas;

Que es necesaria la creación de un plan de estudio para la carrera Tecnicatura Superior en Radiología;

Que para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos, la presente resolución debe ser aprobada jurisdiccionalmente y luego remitida al Ministerio de Educación de la Nación –Dirección de la Validez Nacional de Títulos y Estudios;

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Nivel Superior;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **CREAR** el Plan de Estudios correspondiente a la carrera "Tecnicatura Superior en Radiología", el que será incluido en el Nomenclador Curricular Provincial bajo el número:
 - **Plan de Estudio Nº 524 "Tecnicatura Superior en Radiología"**
- 2º) **APROBAR** el Perfil Profesional, las Bases Curriculares y el Régimen de Correlatividades que figuran en el ANEXO ÚNICO que forma parte de la presente norma legal.

ES COPIA

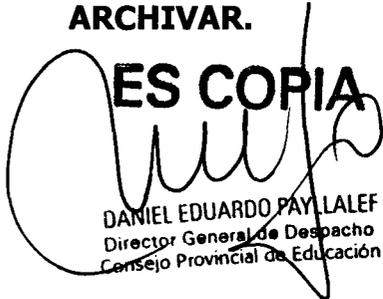
DANIEL EDUARDO FAYLLEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1408
EXPEDIENTE Nº 5721-001321/12

- 3º) **ESTABLECER** que el título a otorgar correspondiente a la carrera creada en el Artículo 1º, con una duración de tres (3) años, será el de **"TÉCNICO SUPERIOR EN RADIOLOGÍA"**.
- 4º) **ESTABLECER** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones de práctica.
- 5º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Superior; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección de Planeamiento Educativo; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo I y **GIRAR** el expediente a Dirección de Enseñanza Privada a los fines establecidos en el Artículo 4º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAY LALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MONTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICH
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1408
EXPEDIENTE N° 5721-001321/12

ANEXO ÚNICO
PLAN DE ESTUDIO N° 524

CARRERA: "TECNICATURA SUPERIOR EN RADIOLOGÍA"
TÍTULO A OTORGAR: "TÉCNICO SUPERIOR EN RADIOLOGÍA"

NIVEL: TERCARIO

MODALIDAD: TÉCNICA

MODALIDAD DE DICTADO: PRESENCIAL

CICLO: SUPERIOR

ESPECIALIDAD: RADIOLOGÍA

DURACIÓN: TRES (3) AÑOS. TOTAL DOS MIL OCHOCIENTAS (2800) HORAS
CÁTEDRA.

CONDICIONES DE INGRESO: Poseer estudios secundarios completos.

PERFIL PROFESIONAL:

Justificación del Perfil Profesional

El Técnico Radiólogo será integrante del equipo de salud, diestro en la aplicación de los procesos técnicos específicos del Servicio de Diagnóstico por Imágenes y Radioterapia, responsable de aportar al equipo de Salud, resoluciones prácticas en el aprovechamiento y adecuado uso de la Tecnología en el área de su competencia.

Adquirirá capacidades científicas y técnicas necesarias para desarrollar actividades en Servicios de Diagnóstico por Imágenes, públicos y privados, desarrollando su potencial para contribuir a satisfacer las necesidades básicas de los individuos, familia y comunidad, en el campo de la salud.

En su desempeño como profesional participará y se integrará al trabajo interdisciplinario con personal de otras áreas involucradas en su actividad, respetando los aspectos regulatorios de la actividad específica en los distintos ámbitos, áreas y Servicios de Salud en todos sus niveles.

Se tiende a la formación de técnicos capaces de ejercer su profesión manteniendo la ética y el compromiso social, de establecer relaciones interpersonales constructivas y de fomentar el respeto y la dignidad humana.

Por tratarse de un agente de salud se busca fortalecer en él la actitud crítica y reflexiva sobre la propia labor y la repercusión social de la misma.

Se establece dentro del Perfil del Técnico Superior en Radiología lo determinado por Ley N° 17.132.-

ANÁLISIS DE NECESIDADES

El propósito de la tecnicatura es el de preparar recursos humanos capacitados en Radiología, para poder colaborar con el profesional médico – radiólogo. Se desempeñará como auxiliar en todo lo concerniente a la obtención de radiografías y demás labores específicas de la Radiología y radioterapia (Ley N° 17.132, Artículo 83° y en el uso de modernas técnicas de diagnóstico por imágenes, no previstas en la ley precedente por ser posteriores a la misma.

AREA OCUPACIONAL

El Técnico en Radiología desarrollará su ejercicio como profesional no universitario en los siguientes ámbitos según el marco legal vigente, a saber: Sistema de Salud en el sector Público, Privado y Obras Sociales en todos los niveles de atención y Programas Sanitarios; Sistema Educativo de Gestión Pública y Privada; Organizaciones No

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAY LALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN Nº 1408
EXPEDIENTE Nº 5721-001321/12**

Gubernamentales (O.N.G.) y Gubernamentales; Establecimientos Industriales; Empresas y Otras.

COMPETENCIAS:

Podrá:

-Realizar los procesos técnicos específicos contribuyendo a la promoción de la salud, a la prevención de enfermedades, a la realización del diagnóstico y/o tratamiento, a la recuperación y rehabilitación de la persona, familia y comunidad.

-Ejecutar todas las incidencias directas, especiales o rutinarias de radiodiagnóstico de acuerdo a la indicación médica.

-Realizar las tareas de apoyo al médico radiólogo en los estudios dinámicos y contrastados; manipuleo del paciente, programación del equipo y efectuar los RX en el tomógrafo lineal bajo la supervisión del médico radiólogo.

- Efectuar la elección de los elementos fotográficos y técnicos para la obtención y revelado de las imágenes y otras tareas de apoyo.

-Revelar placas o demás material de impresión.

Responsabilizarse del mantenimiento y chequeo del equipo para evaluar conformidad de campo y confiabilidad.

-Reproducir, ampliar y ejecutar toda la información gráfica, fotográfica o digital que requiera el médico.

-Realizar el revelado del material de documentación o tipo de impresión que se le requiera.

-Ejecutar tareas administrativas del servicio de radiología. Llevar el libro de entradas y salidas de placas y rollos radiográficos y los implementos de revelación necesarios.

-Realizar los registros estadísticos correspondientes, identificar y numerar las radiografías.

En radioterapia convencional:

-Irradiar a pacientes, previa planificación de los tratamientos y marcación sobre la piel de los mismos del o de los campos de entrada, de acuerdo con las indicaciones técnicas que reciban por escrito del profesional responsable.

-Conocer y aplicar correctamente según lo determina la ley de ejercicio, los contenidos relacionados con la mecánica corporal, asepsia, antisepsia y administración de fármacos.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1408
EXPEDIENTE N° 5721-001321/12

PLAN DE ESTUDIO N° 524
PRIMER AÑO

Código de Materia	Asignatura	Hs. Cát. Sem.	Hs. Cát. Cuatrim.
Régimen Cuatrimestral			
Primer Cuatrimestre			
524 01 01	Anatomía - Fisiología I	06	96
524 01 02	Física Biológica	06	96
524 01 03	Computación	06	96
524 01 04	Técnicas Radiológicas I	08	128
	Total de horas cátedra	26	416
Segundo Cuatrimestre			
524 01 05	Técnicas Radiológicas II	08	128
524 01 06	Anatomía – Fisiología II	06	96
524 01 07	Histología y Embriología	06	96
524 01 08	Química Biológica	08	128
	Total de horas cátedra	28	448
	Total de horas cátedra de Primer año	-	864
	Total de horas cátedra a imputar de Primer Año	54	-

SEGUNDO AÑO

Código de Materia	Asignatura	Hs. Cát. Sem	Hs. Cát. Cuatrim./Anual
Regimen Anual			
524 02 01	Prácticas Profesionalizantes I	08	256
Régimen Cuatrimestral			
Primer Cuatrimestre			
524 02 02	Técnicas Radiológicas III	08	128
524 02 03	Anatomía – Fisiología III	06	96
524 02 04	Fundamentos de Enfermería	06	96
	Total de horas cátedra	20	320
Segundo Cuatrimestre			
524 02 05	Técnicas Radiológicas IV	08	128
524 02 06	Anatomía – Fisiología IV	06	96
524 02 07	Bioseguridad	06	96
	Total de horas cátedra	20	320
	Total de horas cátedra de Segundo año	-	896
	Total de horas cátedra a imputar de Segundo Año	48	-

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

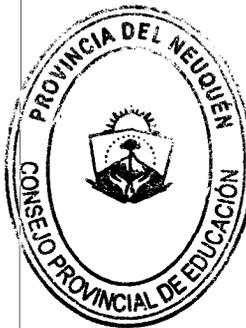


TERCER AÑO

Código de Materia	Asignatura	Hs. Cát. Sem	Hs. Cát. Cuatrim.
Régimen Anual			
524 03 01	Prácticas Profesionalizantes II	15	480
Régimen Cuatrimestral			
Primer Cuatrimestre			
524 03 02	Psicología	06	96
524 03 03	Metodología de la Investigación	05	80
524 03 04	Farmacología	06	96
	Total de horas cátedra	17	272
Segundo Cuatrimestre			
524 03 05	Ética Profesional	06	96
524 03 06	Mediación y Manejo de Conflictos	06	96
524 03 07	Administración y Gestión de Servicios	06	96
	Total de horas cátedra	18	288
	Total de horas cátedra de Tercer año	-	1040
	Total horas cátedra a Imputar de Tercer Año	50	-
	Total horas Cátedra de la Carrera	-	2800
	Total horas cátedra a Imputar de la Carrera	152	-

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYMALALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. ROSA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



CORRELATIVIDADES

PLAN	AÑO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CURSADOS	EXÁME- NES FINALES
PRIMER AÑO					
524	01	01	Anatomía - Fisiología I	-	-
524	01	02	Física Biológica	-	-
524	01	03	Computación	-	-
524	01	04	Técnicas Radiológicas I	-	-
524	01	05	Técnicas Radiológicas II	524-01-04	-
524	01	06	Anatomía – Fisiología II	524-01-01	-
524	01	07	Histología y Embriología	-	-
524	01	08	Química Biológica	-	-
SEGUNDO AÑO					
524	02	01	Prácticas Profesionalizantes I		Debe tener aprobado 1º año
524	02	02	Técnicas Radiológicas III	524-01-05	-
524	02	03	Anatomía – Fisiología III	524-01-06	-
524	02	04	Fundamentos de Enfermería	-	-
524	02	05	Técnicas Radiológicas IV	524-02-02	-
524	02	06	Anatomía – Fisiología IV	524-02-03	-
524	02	07	Bioseguridad	-	-
TERCER AÑO					
524	03	01	Prácticas Profesionalizantes II	524-02-01	Haber aprobado Practicas Profesionalizantes I
524	03	02	Psicología	-	-
524	03	03	Metodología de la Investigación	-	-
524	03	04	Farmacología	-	-
524	03	05	Ética Profesional	-	-
524	03	06	Mediación y Manejo de Conflictos	-	-
524	03	07	Administración y Gestión de Servicios	-	-

ES COPIA



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN